

# DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba.

Por un mes... 8 rs.

Por trimestre. 22 rs.

Por un mes... 10 rs.

Por trimestre. 28 rs.

NÚM. 5135.

Fuera de Córdoba.

8 rs.

22 rs.

10 rs.

28 rs.

## Sección editorial.

### IDEAS GENERALES RESPECTO DE LA INDUSTRIA.

La industria es la unión de las fuerzas físicas y morales del hombre aplicadas a la producción.

Varios autores se contentan con designarla bajo el nombre de trabajo, aunque abraza concepciones y combinaciones para las cuales la idea del trabajo parece muy reducida.

Se le da el nombre de industria agrícola cuando se aplica principalmente a provocar la acción productiva de la naturaleza a recoger sus productos; industria manufacturera cuando da valor a las cosas transformándolas; industria comercial cuando les da ese valor poniéndolas al alcance de los consumidores.

Todas las industrias consisten en tomar las cosas en un estado para reducirlas a otro con el cual su valor aumenta.

En todo caso la industria no se puede ejercer sin un capital.

Hay una industria que solo da productos inmateriales y productos que necesariamente se consumen el mismo tiempo que producen. Tales, por ejemplo, la de un médico, de un funcionario público o de un actor.

La acción de las facultades humanas, o sea la industria, cualquiera que sea el objeto a que se aplique, supone tres operaciones: primera el conocimiento de las leyes de la naturaleza, que es el fruto de las ocupaciones de los sabios; segunda, la aplicación de este conocimiento con objeto de crear utilidad en una cosa, o sea la industria emprendedora; y tercera, la ejecución o la mano de obra que es el trabajo del obrero.

Los instrumentos de la industria constituyen o no propiedad. Los instrumentos apropiados son o no instrumentos naturales, como las tierras cultivables, las minas, las corrientes de agua, etc., que llegan a ser propiedades, o bien capitales puestos a su servicio.

Los instrumentos no apropiados son materias ó fuerzas resultantes de las leyes de la naturaleza que se encuentran a disposición de quien quiera utilizarlas, y que en manos de la industria concurren a la creación de los productos. Tales son la mar que surcan nuestros buques, el viento que los empuja, la elasticidad del aire, el color del sol, muchas de las leyes del mundo físico, entre las cuales se puede citar la gravedad que hace descender las pesas de un reló, el calor que se desprende por la combustión, el magnetismo, la electricidad, etc.

Los instrumentos apropiados, no prestan su concurso gratuitamente; es

preciso pagar a los propietarios ya por el arrendamiento de fincas ó tierras, ya por intereses de los capitales.

Por el contrario, los documentos no apropiados prestan gratuitamente su concurso; la porción de producción que les es debida es un provecho para las naciones, provecho que redonda en ventaja de los productores cuando consiguen pagar una utilidad que no les cuesta nada, y en provecho también de los consumidores cuando la concurrencia obliga a los productores a no hacer pagar esta utilidad.

Resulta de aquí que los mas importantes progresos de la industria consisten en el arte de emplear los instrumentos naturales cuyo concurso no es necesario pagar.

Si los instrumentos apropiados como las tierras no hubieran llegado a ser propiedades, dicen algunos, probablemente los productos estarían mas baratos, puesto que no habría necesidad de pagar el arrendamiento de estos instrumentos a su propietario.

Se engañan. Nadie quería hacer los adelantos necesarios para hacerlos producir por el temor de no reintegrarse, no concurrenán ningún producto, y aquellos para los cuales es necesario el concurso no existirían, lo cual equivaldría a una grande carestía, porque nadie es mas caro que lo que no se puede obtener a ningún precio.

Las facultades industriales son instrumentos apropiados en parte, dados gratuitamente por la naturaleza como la fuerza y los talentos naturales, y en parte un capital como la fuerza y los talentos adquiridos.

E.I. 2

**Sección oficial.**

### Administración de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

**Subsidio.** — Aunque en el dia 31 de agosto ultimo ha terminado el plazo para presentar en esta Administración las declaraciones de que trata la ley del impuesto de carruajes y caballerías de comodidad y recreo, según rápidamente se ha anunciado en el Boletín Oficial y en los diarios de esta ciudad, constando a la Administración de mi cargo que son bastantes, aun las personas que no han hecho aquella declaración, y deseando evitar medidas de rigor, concedo un nuevo plazo de tres días, aun a riesgo de incurrir en responsabilidad, para que se呈ren todos los dueños de caballerías o carruajes que no hayan hecho una declaración, a verificarlo en este nuevo término, en la inteligencia de que no pueden haberse alguna que pueda disculpar ya la demora, se considerarán como clandestinos todos los carruajes y caballerías de silla que quedan sin declarar y a sus dueños se les imponerá co-

mo desfraudadores la pena de que trata el artículo 22 de la ley del impuesto.

Córdoba, 2 de Setiembre de 1867.

Antonio Pacheco, y demás oficiales de la

Escrivania de número del juzgado de la izquierda de Córdoba.

D. Juan Manuel del Villal y Rodríguez de León, escribano del número y juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, y encargado accidentalmente en el despacho de la escribanía de mi compañero D. José Sánchez Guerra.

Doy fe, que en los autos de que se hará esificación, y que se han seguido por dicho juzgado y escribanía, he recibido la sentencia que, copiada a la letra, son su pronunciación, dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Córdoba, a 19 de agosto de mil ochocientos setenta y siete, el señor don José Antonio de Gómez y Rodríguez, juez de la primera instancia del distrito de la izquierda de su partido,

Vistos los autos ordinarios de mayor cuantía pendientes en este juzgado, entre partes, de la persona don Juan Verdejo López, vecino que fui de esta, ignorándose en la actualidad de doña lo sas, representado en un principio por el procurador don Juan José Barrios, y después en su rebeldía por los testigos del tribunal, de los cuales también les don Antonio González Aguilera en nombre de don Francisco Morillo, como apoderado de don Fulgencio Figueras y don Juan Gutiérrez, de esta vecindad, sobre quién se declaró nulo, de ningún valor ni efecto el compromiso celebrado en treinta de mayo de mil ochocientos setenta y tres, nombrando árbitros y amigables componedores que proclamase su laudo en las cuentas que tenían pendientes, y mutually reconveniendo propuesta por el demandado contra aquél, solicitando el abono de sesenta y cuatro mil ochenta y un escudos, trece mil noventa y una milésima, seiscientos veintiún mil ochocientos trece reales noventa y una céntimos, importe de los trabajos ejecutados en el trozo del ferro-carril comprendido entre esta ciudad y la villa del Carmen.

Resultando que el Verdejo por medio de su procurador y escrito firmado decretado, pretendiendo en veintidós de diciembre de mil ochocientos setenta y tres la nulidad del compromiso de que queda hecho mérito, fundándose para ello en no haberse guardado y observado los requisitos y formalidades prescritas en la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que a este objeto se apoyó en el diligenciado que se había instruido a consecuencia de la escritura compromisaria, el que abraza desde el año primero al setenta y tres vuelto, de cuyos primeros no se ha hecho mérito como factores por las razones que más adelante se explicarán.

Resultando que admitida dicha demanda y conforme trasladado de ella por una nueva causa demandado en providencia del siguiente veintitres, en vez de veinticuatro propuso en veintinueve que sin perjuicio de que el Verdejo reclamase en via ordinaria lo que conviniese a su de-

recho contra la validez del juicio de amigables componedores, se llevase a cabo lo mandado en treinta de noviembre presentando la liquidación que tenía prometida, satisfaciéndole desde luego lo que era en deberles.

Resultando que reputándose semejante pretensión en auto de dos de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro un incidente de los que ponían obstáculo al seguimiento de la demanda principal, se llevó la tramitación previa y conforme trasladado a la contraria, por término de seis días, que evacuó oponiéndose a él por no hallarse comprendido en ninguna de las únicas excepciones que relevan al demandado de la obligación a contestar, concluyendo con que si deseases tener la condición de castas, y mandarla que en el trámite de tres días se verificase, bajo apercibimiento que da la demanda declararse por contestada en rebeldia, abolido el plazo de seis días.

Resultando que traídos los autos a la vista en el mismo día tres de febrero para sentencia recayó ésta en diez, declarando no haber lugar al incidente propuesto por don Fulgencio Figueras y don Juan Gutiérrez, defendiendo en las costas, y mandandose entregar los autos para que dentro de seis días siguientes al demandado se notificara contestar la demanda, y aun cuando se apeló en tiempo y forma fue confirmada en todas sus partes por la Excmis. Sala tercera de la Audiencia Territorial en su sentencia de diez y nueve de diciembre del mencionado año, que se publicó en veinticuatro.

Resultando que devueltos los autos por la Sup. Ciudad en ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, y entregados a la parte demandada para que contestara la demanda, después de ocurrir los incidentes y peticiones que se promovieron lo hizo en cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y seis, allanándose en un todo a lo que se pretendía, y indicándose que se declararía la nulidad del juicio de amigables componedores, para oponiéndose a que las costas en el juicio fueran del su cuenta, reconviendole además al demandante por mitiva peticion para que satisfaciera la cantidad que ya se ha expresado, con mas los intereses de aquella suma a razón de seis por ciento anual desde que se terminaron los trabajos.

Resultando que conforme trasladado a la parte actora por auto del cuatro de abril por seis días, para que replicase, lo evacuó en veintiseis de setiembre concluidas en el intermedio ciertas incidencias que no son del caso referir, insistiendo en la declaración de nulidad del compromiso y estando á la reconvenencia de los absueltos de ella con imposición de perpetuo silencio á quien le haga, demandandose en las costas sin perjuicio de que se tengan que pedir algo por sus trabajos lo verificó en el correspondiente juicio por separado de los autos.

Resultando que para el plazo establecido se apoyó en que quedaba gasto el compromiso en todas sus partes, por la expresa conformidad del contrario, debería ser condonado en las costas, y respecto al perjuicio de que el Verdejo reclamase en via ordinaria lo que conviniese a su de-

rechos no podían tenerse sino por declaraciones de partidos y citarse a la don Francisco Trácomi por ser la más favorable de las tres, siendo una arbitrariedad la reclamación del seis por ciento anual por no ser aplicable a este negocio la ley de catre de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.

Resultando que por providencia del veinticuatro del mismo mes se confirmó trasladado por seis días al demandado para la evasión del escrito de duplicata, lo que así tuvo efecto en veinticinco de Noviembre, insistiendo en sus pretensiones y enfatizando los argumentos y razones que a su parecer le asistían para apoyarla, concluyendo con un otro si solicitado se recibiesen los autos a prueba.

Resultando que así se decretó por auto del mismo dia, por veinte comunes, cuyo término fué prorrogado sucesivamente hasta los sesenta de la ley, practicándose dentro de él las propuestas por el demandado sia que por parte del demandante se articulase alguna.

Resultando que en 24 se presentó escrito por el procurador D. Juan José Barrios con la solicitud de que se llevase por renuncia el poder otorgado a su favor por D. Juan Verdejo López, y que se librara al Juzgado de primera instancia de la ciudad de Segovia donde residía, para que se le diese saber número otro en su lugar, a lo que accedió por providencia del 26, habiendo sido notificado por célula en veinte y tres de Marzo ultimo.

Resultando que por auto del 2 de Abril se le tuvo al procurado, Barrios, no de satisfecho de la representación del Verdejo sin que con él se volviesen a entender ninguna de las actuaciones, haciendo sólo el que se sabe con prevención de que si dentro de 15 días, contados desde el siguiente al en que se notificase, no se personase en forma, continuaran los autos su curso pudiéndole el perjuicio que hubiere lugar, para lo que se librara exhorto, como es se verificó en tres, notificándose por cedula, por lo que en 15 de Mayo se mandó que su nombre se entendiese todo con los estados del Juzgado.

Resultando que devueltos los autos por la Sup. Ciudad en ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, y entregados a la parte demandada para que contestara la demanda, después de ocurrir los incidentes y peticiones que se promovieron lo hizo en cuatro de abril de mil ochocientos sesenta y seis, allanándose en un todo a lo que se pretendía, y indicándose que se declararía la nulidad del juicio de amigables componedores, para oponiéndose a que las costas en el juicio fueran del su cuenta, reconviendole además al demandante por mitiva peticion para que satisfaciera la cantidad que ya se ha expresado, con mas los intereses de aquella suma a razón de seis por ciento anual desde que se terminaron los trabajos.

Resultando que conforme trasladado a la parte actora por auto del cuatro de abril por seis días, para que replicase, lo evacuó en veintiseis de setiembre concluidas en el intermedio ciertas incidencias que no son del caso referir, insistiendo en la declaración de nulidad del compromiso para el que se nombraron árbitros y amigables componedores, por parte de D. Juan Verdejo López, al evadir el traslado que de él se les confirmó D. Fulgencio Figueras y D. Juan Gutiérrez, se libraron edictos en todo lo que su procedimiento, conformándose y administrándose a la soñada, aunque oponiéndose únicamente a que las costas no fuesen de su cuenta.

Considerando que interpuso la demanda de nulidad del compromiso para el que se nombraron árbitros y amigables componedores, por parte de D. Juan Verdejo López, al evadir el traslado que de él se les confirmó D. Fulgencio Figueras y D. Juan Gutiérrez, se libraron edictos en todo lo que su procedimiento, conformándose y administrándose a la soñada, aunque oponiéndose únicamente a que las costas no fuesen de su cuenta.

Considerando que semejante aliquidamiento quitó toda su fuerza a la demanda acordado a que desde aquel momento cesó toda controversia en el particular, en

(508)

— Pareceis querer reconocermel esclamo Gaetano.

— En efecto, caballero, busco entre mis recuerdos.

— Yo os ayudaré. Hace algunos años, en una época desgraciada de mi vida, fui empleado en las oficinas de vuestro señor padre.

— Es verdad; se os llamaba entonces Gaetano.

— Me llamo hoy el vizconde de Morán. Una herencia me ha otorgado mi fortuna y mi título; pero no me avergüenzo de la época en que tuve que disimularla, mas por modestia, que por orgullo; nadie mejor que vos comprendera, Sr. Duverney, que hay circunstancias en que es una gloria acudir al trabajo, y después, cuando vuelven los días de prosperidad, publicar uno con orgullo la mala época valerosamente atravesada, y elijo y las comodidades le parecen doblemente hermosas. Esto que a mí me pasa, os deseo a vos.

— Muchas gracias.

(509)

— Si me permito manifestaros esto

bono deseo, es porque, no me creáis enteramente estroado á vuestra familia, en la que ingresaré en breve como esposo de Germán: Duverney.

— Ah! sois vos quien...

— Yo, caballero, el único...

— Y volviéndose le hice Guillermo,

continuó: — Pardonarme, fui...

— Pardonarme, fui...

— Pero favor! amheras! creer que soy yo quien os hace marchar. Ese

tabaco hablando de nuestro tie...

— Si es coser reservada yo se...

— Secretos... de ninguna manera

por el contrario, vos que tieneis toda

(510)

nido tiempo de responderme, pero que no se atrevía a levantar los ojos.

Morgan aprovechó este movimiento para hacerse á su interlocutor que la razón de Guillermo había sufrido un triste sucedido con aquél año.

— Y con voz de profundo dolor,

continuó: — Eso es, obviamente...

— No obviemos que vuestro relato es

que un hombre pesa sobre vos como

una amenaza y que es preciso reducirlo al silencio. Yo lo haré, haré

mes, lograre que Isidoro cambie de

vida y intentaré que Germán sea

dichosa aun a precio de mi vida; pe-

ro todo esto no lo intentaré más que

con una condición...

(511)

— Cuál?

— Que me ayudareis a descubrir

los asesinos de mi padre y vengaré.



muestra del aprecio en que se tienen sus virtudes, su laboriosidad y sus distinguibles cualidades. Le damos nuestra más cordial enhorabuena.

—Se fué.—Ya la canícula el lunes —tomo en Córdoba el camino: —ella es la que nos ha hecho sudar á todos el quilo.

—Falta hace.—Entre las obras á que ha dado preferencia el municipio es una la del arreglo y composición de los caminos de la sierra.

—Bando.—Se ha publicado en esta capital el bando del Sr. Capitán general de este distrito de que ayer nos ocupamos sobre uso de toda clase de armas.

—Mejor.—Se ha acordado que la obra de la nueva cloaca de la calle de Almones se continúa hasta la plazuela de Oribe. Con esta ampliación se corona el pensamiento de la obra.

—Jardín público.—Se está emprediendo la plazuela de la Pastora, que es uno de los últimos recuerdos que quedan en Córdoba de calles y plazas terrenas.

—Luna de miel.—El Sr. Marqués de la Vega de Armijo contrajo el 28 de agosto en Baden-Baden su enlace con la señora viuda de Mariategui.

—Marina.—En el núm. 53 del «Boletín oficial» de esta provincia se publican los artículos del reglamento del cuerpo de maquinistas de la Armada que se refieren al examen e ingreso en dicho cuerpo.

—Desgracia.—El 29 de agosto ocurrió un hundimiento en una mina de carbón de Villanueva del Río, perteneciente á la compañía del Guadalquivir. Murieron cinco operarios que estaban juntos junto á la boca esperando la hora del trabajo. Otros dos que estaban dentro de la mina quedaron sepultados en las galerías.

—Viaje.—De un día á otro debe salir para Francia el ingeniero Mr. de Beaulieu, marqués de Omonville, uno de los jefes de la dirección del ferrocarril de Córdoa á Sevilla.

—Registro minero.—Hasido declarado nulo el expediente de registro llamado *Santa Isabel*, término de Villanueva del Rey.

—A los feos.—Gracias á Dios que les ha llegado su turno de colocación.

En el teatro de los *Bustos* de Madrid se necesitan hombres feos, pero de lo más feo, los cuales gozarán un sueldo de 10

reales. Las plazas parece que se sacarán á oposición. Los más rematados de horribles serán los agraciados.

Quien se crea con derecho para obtener una plaza, acude, que en esta liza ser muy feo es una ganga.

—Si no lo veo....—Una correspondencia de Moresa habla de un buzo extraordinario, que pasó su existencia encima ó debajo de las aguas, y que sirve de correo á los buques que frecuentan aquellos parajes. Se le distingue con el nombre de pez. Este hombre, pescado de coral de oficio, habita en el cabo de Matapan, y se llama Nicolás. El agua se ha hecho para él un elemento tan necesario, que vive con pena en la tierra. Por eso se le vé frecuentemente en alta mar, yendo desde el cabo de Matapan á las costas vecinas, y hasta á los islotes que se hallan en estos puntos y á las islas Cycladas, que están mucho mas lejos. Cuando hay tormentas en la mar y no se atreve nadie á entrar en las islas próximas á Moresa, Nicolás deja su choza, y lanzándose en medio de las olas, se dirige hacia el buque, le rodea y se ofrece á llevar á tierra noticias de los navegantes. Sirve algunas veces de correo de una isla á otra, y va al efecto provisto de una baliza de cuero perfectamente cerrada, á fin de que no se humedezcan las cartas. Este asfalto humano ha llevado á cabo hace poco tiempo un hecho que le ha valido un gran regalo de un personaje cudiota. Hallábase navegando en un *sloop* de placer en un punto lejano de la costa, y luchaba vigorosamente contra la impetuosidad de las olas, sin poder acercarse á la costa, cuando vió llegar al célebre buzo griego. Le recibió á bordo y le encargó llevase á Candia noticias del *sloop* para tranquilizar á la familia, que lloraba ya la muerte del personaje griego. Nicolás se lanzó al mar, ganó el puerto y llevó noticias del *sloop*, que fué asilillado y llegó al dia siguiente al puerto de Candia, y dió en agradecimiento á Nicolás una preciosa copa de oro.

## Boletín religioso.

—Hoy.—Stas. Cándida, Rosa de Viterbo y Rosalia, virgenes.

JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de S. Pedro de Alcántara.

Hoy á las 10 de la mañana celebra la Venerable Orden tercera de penitencia

San Pedro de Alcántara la fiesta anual á Santa Rosa de Viterbo, y será orador el Sr. D. Rafael de Sierra, canónigo de esta Santa Iglesia.

—Último día de novena á Sta. Rosa de Viterbo, en la Iglesia de S. Pedro de Alcántara, á las oraciones, sin sermón.

—Quinto día de novena á San Ramón Nonato en la ermita de San Juan de Lastrau, al toque de oraciones.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de los Dolores, en su iglesia.

## Espectáculos.

### CAFE CANTANTE DEL RECREO.

Deseosa la Empresa del mismo de presentar á sus favorecedores todo género de espectáculos, y hallándose de paso en esta capital dos notables cantantes, italiani, muy aplaudidos en los principales teatros de Europa, los ha contratado para dar varias funciones, que se verificarán diariamente hasta pasado la próxima séria de la Fuenstanta, ejecutándose la primera de ellas en la noche del martes 3 de Septiembre, según el siguiente

#### Programa.

1.º Gran aria de Tenor de la ópera *Luisa Miller*, del Maestro Verdi. Intermedio de piano.—2.º Aria de Bariton en la ópera *Gemma di Vergi*, del Maestro Donizetti.—3.º Romanza de Tector en la ópera *La Favorita*, del Maestro Donizetti. Intermedio de piano.—4.º Gran duo en la ópera *Lucia de Lammermoor*, del Maestro Donizetti.

Se dará principio todas las noches á las 9 en punto.

## Correo de Ayer.

En el Principado de Barcelona leemos el siguiente extracto oficial de los partes que se publican de orden del Excmo. señor capitán general.

Juvay que, acosado en esta provincia, se había corrido con sus secuaces mas comprometidos hacia la provincia de Gerona, fué alcanzado y batido en Viladrau por una corta fuerza de la Guardia civil y mozos de Escuadra.

Escoda, con los dispersos que ha podido reunir, vaga ocultándose por la fragosidad del Bruch y de Piera, activamente perseguidos por las columnas de los brigadires García Torres y Franch.

En el resto de la Península reinan tranquilidad completa.

## Mercados.

### BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 24. Consolidado 31,95.

Diferido 30,40.

Deuda amortizable de primera clase 35,95.

Id. de segunda 30,00.

Id. del personal 19,00.

Acciones del Banco de España 136.

### CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos á la tarde del dia 2 á igual hora del 3 de Setiembre corriente.

Trigo 260 fanegas de 67 á 71 rs.

Cebada no hubo venta.

Aceite en los molinos, a 56.

Id. en la ciudad, a 67.

Jabón blando á 19 cuartos libra.

Carne de vaca á 30 cuartos libra.

### SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 66 á 75.

Cebada de 30 á 34. Habas de 30 á 33.

Aceite de 52 y 1,2 á 54 y 1,2.

### GRANADA.

Trigo de 57 á 65. Cebada de 30 á 34.

Habas de 39 á 42.

### MALAGA.

Trigo de 70 á 85. Cebada de 33 á 37.

Habas de 44 á 50. Aceite de 53 á 56.

### JEREZ.

Trigo de 66 á 72. Cebada de 30 á 34.

Habas de 50 á 52. Aceite de 48 á 57.

### JAEN.

Trigo de 70 á 73. Cebada de 32 á 34.

Habas de 32 á 34. Aceite de 52 á 54.

## CORTEOS.

### ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 41 y 46

minutos de la mañana.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y

suya á las 4 y 57 minutos de la tarde.

De Sevilla, segunda expedición, á las 11 y 30 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á la 1 y 46 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra á las 10 y 30 minutos de la mañana.

### SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 12 y 18 minutos del dia.

Para Sevilla, segunda expedición, á las 6 y 20 minutos de la mañana.

Para Málaga y su carrera á las 12 y 10 minutos del dia.

Para los pueblos de la sierra á las 3 y 30 minutos de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia. 11 de la mañana.—4 de la tarde.—10 de la noche.

De Córdoba á Málaga, 11 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 12 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 13 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 14 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 15 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 16 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 17 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 18 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 19 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 20 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 21 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 22 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 23 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 24 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 25 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 26 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 27 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 28 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 29 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 30 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 31 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 1 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 2 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 3 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 4 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 5 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 6 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 7 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 8 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 9 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 10 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 11 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 12 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 13 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 14 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 15 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 16 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 17 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 18 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 19 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 20 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 21 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 22 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 23 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 24 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 25 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 26 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 27 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 28 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 29 de la noche.

De Sevilla á Málaga, 30 de la noche.

De Málaga á Sevilla, 1 de la noche.

## SECCION DE VISOS.

## ESPENDEDURIA DE TABACOS.

En la calle de Letrados núm. 10 se ha establecido una espendeduría de tabacos de la isla de Cuba, Puerto-Rico y Honduras entre los que se encontrará un magnífico surtido de vitolas, picadura y cigarrillos, á los precios siguientes:

Ciento. Uno.

	Rs.	Cts.
Vitolas imperial flor Granadina.	210	19
Brevas de regalo.	150	15
Londres Flor Cabanas.	143	14
Brevas id. id.	143	14
Media regalia.	140	13
Brevas superiores Cabanas.	124	12
Brevas superiores Ingenuidad.	124	12
Media regalia Ibérica.	124	12
Brevas de la Reina.	120	11
Brevas superiores Cabanas.	143	10
Trabucos superiores Católica.	100	9
Victotas colorados.	50	5
<b>PICADURAS.</b>		
Latas de 2 libras Lealtad.	60	
Cajas de Cedro de 1 libra de Escaped.	32	
Id. de id. de 2 libras Madrileña.	64	
Libras en paquetes prensados Honradez.	30	
Escaped.	30	
Madrileña.	28	
Lealtad.	28	
Medias libras en todas las clases anteriores.	14	
En paquetes de Garcia.	26	
Cajetillas á 1 real, á 10 cuartos y medio, y á 2 rs.		

## ACADEMIA DE MATEMATICAS

preparatoria para el examen de ingreso en las siguientes carreras del Estado.

CIVILES.

Infantería.

Marina.

Arquitectura.

Caballería.

Estado mayor de artillería.

Maestros de obras.

Artillería.

Artillería.

Ayudantes de obras pú-

Estadio mayor.

Ingenieros, etc.

Estadística, etc.

con arreglo á los programas respectivos,

por

**DON FRANCISCO GARCIA AREVALO,**

CAPITAN QUE HA SIDO DEL CUERPO DE ARTILLERIA,

Calle Perez de Castro, núm. 13.

Se dan ó remiten prospectos á quien los pida.

15—15

Verdaderos vinos de Valdepeñas y legítimo de Málaga, de D. Antonio de la Vega y Cano.

Superior calidad.—Garantido.—Establishimiento en Córdoba, calle Pedregosa, número 2, esquina á la de la Perna.

Se han recibido nuevas jarras de vinos de Valdepeñas, de color y blanco, mejorando las buenas y creditadas clases que había, y expendiéndose desde hoy á los precios siguientes: Vino de Valdepeñas de color y blanco, á 8, 10 y 12 cuartos cuartillo. La media cuartilla 4 rs. Hay botellas lacradas á 3 1/2 rs. y á 5 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. También se ha recibido el legítimo vino añejo de Málaga, propio para postres, á 3 rs. cuartillo, y botellas lacradas á 6 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. Como verán mis numerosos favorecedores, no se perdoa ni se echa para que los vinos se expandan lo mismo que en Valdepeñas, sin adulteración alguna. Para hacer esta baje no se han variado las clases de vinos ya conocidas del público. Se sirven pedidos para todos puntos, dirigiéndose á D. Antonio de la Vega, dueño del establecimiento.

SOMBRERERIA FRANCESA,  
calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

CASAS EN CORDOBA.

EN ANTEQUERA. J. Renard, premiado con la medalla de plata en la exposición de París.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar á su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van á tomar una estension en lo sucesivo que redundara en beneficio del público.

Las tres casas de Córdoba, Antequera y Benameji, en combinacion entre si y con otras de primer orden del extranjero y del país, harán cuantos esfuerzos les sean dables para proporcionar á la respetable clientela, cuantas ventajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad, buena confección, equidad, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de surtido en todos los artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas, he si lo que el público encuentra en lo sucesivo en la sombrerería de Monsieur Renard, cuyo establecimiento no debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrerería francesa de Lambert, pues ninguna conexión existe entre ambos.

## FOTOGRAFIA.

## DON JOSÉ GARCIA CÓRDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, ambrotipos y otros con diferente posición en una misma tarjeta.

Miniatuas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y toda clase de trabajos al óleo. Iluminación de fotografías según los últimos adelantos.

Se hacen retratos á caballo, y á los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los días desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Realización. Desde el dia se realiza á precios de fábrica todo el papel de habitaciones que existe en el despacho de este periódico.

Carruaje. El cosario de la Carreta porta pasajeros á los baños de Santaella, una vez por semana, en un carro apropiado y con asientos preparados al efecto. Para el la posada Nueva de la calle de S. Pablo, frente á la puerta de hierro.

## TARJETAS DE VISITA.

Se hacen litografiadas en la Imprenta del Diario de Córdoba á 12 y 14 rs. el ciento.

Novena de Ntra. Sra. del Carmen. Se vende en el despacho de este periódico.

## CABALLOS.

En el picadero de don Francisco Ruiz Cal, calle del Paraíso, los hay propios para passeos y para camino, y se alquilan á precios indios.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa calle Jurado Aguilar, núm. 6. Se podrá tratar calle de los Letrados núm. 18.

## Barato de papel de fumar.

En el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando núm. 34, se vende desde el dia el papel de fumar, de todas las marcas, á los precios siguientes:

Una cartera á . . . . . 6 mil.

Docena de id. id. . . . . 10 mil.

Gruesa de id. 2 . . . . . 20 mil.

A los dueños de establecimientos que compran 40 gruesas en adelante, se le harán mayores rebajas. Se exceptúa de estos precios el papel yodurado que solo puede venderse á los antiguos precios.

Venta ó arrendamiento. Se vende ó arrienda el establecimiento de bebidas situado en la calle de Azuñuelas, núm. 8. Podrá tratarse hasta el dia 15 de setiembre en la misma casa, donde vive su dueño.

Arrendamiento. Se hace desde el dia 4 de Enero de 1868 del cortijo de la Montesina, á pasta y laboreo con 27 fanegas de tierra de tercio. En la calle Cardelaria número 11 se tratará.

España en París. Revista Y crónica de la exposición universal de 1867. Formará dos volúmenes y el precio de toda la obra será 50 rs. Aunque esta empresa no tiene correspondencia en las provincias, ha celebrado un contrato especial por el cual se admitirán suscripciones en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA al mismo precio que en Madrid.

El hombre y el dinero, por Mr. Emilio Novestre, preciosas novelas de más de 350 páginas: se encontrará en el despacho de este periódico á 8 rs. ejemplar.

Plumas de acero para uso de las Escuelas, arregladas al sistema de lutzeta y reglas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Se venden á 8 rs. caja, conteniendo 12 plumas, en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA.

## LIBROS RAYADOS.

Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados y en blanco, de todas las clases y precios, para el comercio, oficinas y particulares. También se ha recibido papel estrangero de la mejor calidad, objetos de escritorio, de dibujo, fotografía, etc.

Diccionario numismático general para la perfecta inteligencia de las medallas antiguas, compuesto de seis tomos, por D. Tomás Andrés de Gussme. Se halla de venta en la calle de Santa Victoria, núm. 5, 6—4.

Arrendamiento. Desde carnaval de 1868 se arrienda por seis años una hacienda de olivar situada en la Sierra y término de la ciudad de Montero, compuesta de nueve mil olivos de varias edades, y prensa aceitera, con todos los útiles necesarios; de D. Marcelo Cañasvera y Torres, con quien se ha de tratar en esta ciudad de Córdoba en la calle de Almoras, núm. 60.

Novísimo Manual de Quintas, que contiene la ley de Quintas, el reglamento vigente para las exacciones por díctico fiscal y las Reales órdenes, circulares, etc. que han salido sobre la materia. Se vende en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA á 8 rs. ejemplar.

LA HIJA DEL CARNAVAL. Apuntes para un libro, por D. Manuel Fernández y González. Esta interesante obra se halla de venta en la librería de El Guadalquivir, calle del Arco Real, núm. 4.

Subasta. La de las tierras propias del Excmo. Señor Duque de Alba, en término de la Villa de Espiel, para su arrendamiento por tres años, que principiarán á correr en primer de Octubre próximo venidero, y cuyo resultado se verificará en Villaharta el dia diez de Setiembre á las diez de su mañana, bajo las condiciones que están de manifiesto en aquella Administración subalterna á cargo de D. José Brígido Galán.

Arrendamiento. Se arranca desde el dia 4 de 1868 el cortijo de Dona Urraca del Río, con 699 fanegas por mayor, cuyo predio se halla situado á una legua de esta ciudad. Para tratar de su ajuste con D. Federico Alvaro y López, calle Alta de Sta. Ana núm. 1.

Arrendamiento. Se hace desde el dia de la casa principal al núm. 104 calle de Isabel II, con habitaciones empapeladas y acristaladas, oratorio, jardín, cuadra y cochera. En la calle Cardelaria núm. 44 darán razón.

Arrendamiento. Se hace desde el dia 1 de Septiembre al dia 31 de Octubre, en el despacho de este periódico al núm. 104.

NO CRISTIANO EN VERSO. Vidas de los santos que edifican la iglesia, con expresión de sus milagros, sus penitencias, sus virtudes, los martirios que sufrieron, algunos de ellos en las persecuciones de los romanos y árabes, las clases de tormentos que se aplicaron, etc., etc., acompañado todo de oraciones, consejos y consejos de suma utilidad, por D. Ciricio Camargo. Un tomo en 8 vols. de 350 páginas. Se halla de venta á 12 rs. en el despacho de este periódico.

Venta. Se venden en seis mil reales un charango malo, en buen estado: calle del Gran Capitán, núm. 14, informarán.

Arrendamiento. Se hace desde el dia 1 de Septiembre al dia 31 de Octubre, en el despacho de este periódico al núm. 104.

Arrendamiento. Se hace desde el dia 1 de Septiembre al dia 31 de Octubre, en el despacho de este periódico al núm. 104.

## BAZAR DE CAMAS INGLESES.

Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

500 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en que escoger.

Surtido general de ferretería, utensilios de cocina, bultos, horneras para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallejas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

## RETRATOS AL ÓLEO Y AL PASTEL.

D. Manuel Escrivano, pintor retratista, que piensa permanecer algún tiempo en esta capital, tiene el honor de ofrecer sus trabajos á las personas que se sirvan honrarle con su confianza.

Los desvelos de muchos años que lleva cultivando este ramo de Bellas Artes, han sido premiados con medallas y menciones honoríficas que ha merecido en varias exposiciones artísticas, y con la favorable acogida que ha tenido tanto en la corte como en varias de las principales capitales de España.

Los retratos que tiene expuestos en la calle de la Librería, los que tiene en la calle del Liceo, además de otros que ha hecho, y que han merecido la aprobación de cuantos los han visto, es la mejor garantía que puede ofrecer al público.

Los retratos se hacen en todos tamaños, garantizando el parecido, los de óleo á precios convencionales, y muy económicos y los de al pastel desde 100 rs. en adelante.

También se sacan copias de fotografías y se dan lecciones de dibujo á domicilio si se llega a reunir un número conveniente de discípulos. Vive calle de San Zoilo, núm. 4, cerca de la parroquia de San Miguel.

Arrendamiento. Para desde San Miguel del corriente año se arrienda por tres años la hacienda de olivar, tierra calma, huerto de secano con frutales y caserío nombrada la Arribaliza, al pie de la Arribaliza, ruedo y término de esta ciudad, compuesta de 88 fanegas, 3 clementines y 2 cuartillos de cabida.

Arrendamiento. Se hace desde el dia 1 de Enero de 1868 del cortijo de la Montesina, á pasta y laboreo con 27 fanegas de tierra de tercio. En el pliego de condiciones que ha de servir de base se encuentra el siguiente en la notaría de D. Joaquín Rey y Heredia, por quien se dan las preposiciones. Tan bien informará el procurador D. Mariano Ferrer.

Venta. Se vende al contado ó a plazos una casa principal, de libre propiedad, en la carrera del Puente, núm. 85; contiene en planta baja cuarto y pajar independientes, patio, galerías, cinco habitaciones, dos de ellas con chimenea y una en construcción, comedor, cocina con pozo y pila, despensa, jardín con pozo y aljibe al que tiene quince varas de muralla, dos escaleras y en alto galerías al patio, y jardín, con quince balcones, cinco habitaciones con dos gabinetes y una en construcción, y sobre la misma cocina esa pozo, comedor y repartidos siete cuartos; tiene el jardín otro ozo y depósito de aguas para riego, una fuente enmedio del jardín y comunes alto y bajo; está costeado el plazo de su fachada y sacada la licencia: hay también maderas de seguridad labradas para la obra.

La vive su dueño con quien puede trársese.

Segunda enseñanza. D. Pascual Antonio Teruelde de Molina y Gil, receptor de La Ciudad y Alcaldía Mayor, residente en esta ciudad de Córdoba, abre sus clases el 46 del próximo setiembre en su casa calle de Felipe, antes Sucia de Capuchinas, núm. 3.

En la misma se dictan pensionistas y medio-pensionistas.

Traslado. El del Tinte de los Mártires á la calle del Nacimiento núm. 8.

No mas calenturas. Los verdaderos y legítimos puros conocidos por la Aduana se hallan de venta en el Establecimiento titulado el Bé